



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N° 41-2018-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 26 de Julio del 2018.

### VISTO:

El Expediente N° 18-009951-001, que contiene la Nota Informativa N° 995-2018-ULO-OAD-HEVES, de la Jefa de la Unidad de Logística; la Nota Informativa N° 018-2018-HEVES/UTIE/AI, de la Coordinadora del Área de Informática de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística; Nota Informativa N° 189-2018-UTIE-HEVES, del Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística; Informe Técnico N° 033/SOPORTE U.T.I.E/HEVES-2018, del encargado de Soporte Técnico e Informático; Informe N° 033-2018-AP-OPP-HEVES, del Responsable del Área de Planeamiento y Costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Nota Informativa N° 139-2018-OPP-HEVES, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante la Nota Informativa N° 995-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 06.06.18 la Jefa de la Unidad de Logística señala haber detectado inconsistencias en los pedidos realizados por la Unidad de Tecnología de la Información, referidas a cantidades superiores a las mencionadas en el Plan Operativo;

Que, mediante Nota Informativa N° 018-2018-HEVES/UTIE/AI, de fecha 02.07.18 suscrita por la Coordinadora del Área de Informática de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística, cumple con remitir el Informe N° 33-2018-HEVES/UTIE/AI en el cual concluye en la necesidad de adquirir 10 computadoras y 23 laptops en las áreas asistenciales para el uso correcto de las herramientas informáticas desarrolladas, lo cual irroga la necesidad de modificar el correspondiente cuadro de necesidades del plan operativo informático 2018, variando los totales a 50 computadoras y 30 laptops;

Que, mediante Nota Informativa N° 189-2018-UTIE-HEVES, de fecha 02.07.18 suscrita por el Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística, solicita la actualización del requerimiento de equipos informáticos, para lo cual se deberá realizar las modificaciones correspondientes al Plan Operativo Informativo, en lo correspondiente a la cantidad de computadoras y laptop a ser adquiridos;

Que, mediante Informe Técnico N° 033/SOPORTE U.T.I.E/HEVES-2018, de fecha 02.07.18 suscrito por el encargado de Soporte Técnico e Informático, recomienda realizar el servicio de mantenimiento, revisión y reparación de las impresoras KYOCERA M2035dn, las impresoras HP Laser Jet Pro 4001dne, impresoras HP Laser M630dne;

Que, mediante Informe N° 033-2018-AP-OPP-HEVES de fecha 10.07.18 suscrito por el Responsable del Área de Planeamiento y Costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

señala la necesidad de modificar el Plan Operativo Informático (POI), a fin de cumplir con la Misión Institucional, en el marco de la visión establecida por la Alta Dirección a través de la creación de una infraestructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales, siendo el caso que dicha modificación no varía el presupuesto cuyo monto es de hasta S/. 1'120,000.00 (Un Millón Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 139-2018-OPP-HEVES de fecha 12.07.18 suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de haber realizado el análisis correspondiente concluye que es viable realizar las modificaciones del Plan Operativo Informático, aprobado mediante Resolución Directoral N° 038-2018-DE-HEVES, a fin de alcanzar los objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 038-2018-DE-HEVES se aprobó con eficacia anticipada al 22.03.18 el Plan Operativo Informático 2018, de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención a los documentos de vistos resulta pertinente disponer la modificación del Plan Operativo Informativo 2018, a efectos de incluir las adquisiciones, reparaciones y mantenimientos necesarios, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, atendiendo lo requerido por el responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2018, DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2018, DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, aprobado mediante Resolución Directoral N° 038-**





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018-DE-HEVES, por las consideraciones expuestas, el cual constará de treinta y seis (36) Folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral como Anexo.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCION EJECUTIVA

C.c. Oficina de Planeamiento Estratégico  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



M. GUTIERREZ R.